

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Julián Vélez Urrego
Demandada	Verónica Álvarez Guayara
Radicado	05001 31 03 008 2023-00203-00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 539
Tema	Notificación por conducta concluyente

Téngase notificada por conducta concluyente a la señora VERONICA ÁLVAREZ GUAYARA, por cuanto dio respuesta a la demanda, por lo tanto, se tiene por notificada, desde la fecha de contestación. Lo anterior de conformidad con el artículo 301, inciso 1º del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reconoce personería al Dr. SEBASTIAN ZULUAGA ROJO con T.P. 238.565 del C.S. de la J. para que la represente, en los términos y facultades del mandato conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)